

ASOCIACIONES DE AGRICULTORES EN AREAS DE MONTAÑA Y LA FUNCION DE LAS CAMARAS AGRARIAS

Por
JOSE LOPEZ DE SEBASTIAN (*)

S U M A R I O

I. PANORAMA ACTUAL.—II. TIPOS DE INSTITUCIONES APLICABLES: 1. FASE DE PROMOCIÓN. 2. FASE DE GESTIÓN DE PROYECTOS. 3. RESUMEN DE LA TIPOLOGÍA DE INSTITUCIONES.—III. GRUPOS DE ACTIVIDADES EN BASE A RECURSOS DE MONTAÑA: 1. PROMOCIÓN GENERAL O SECTORIAL DE UN ÁREA RURAL. 2. GESTIÓN ESPECÍFICA DE PROYECTOS.—IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES ARTESANALES E INDUSTRIALES.—V. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER RECREATIVO.—VI. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO.—VII. INSTRUMENTACIÓN LEGAL ABORDABLE Y FUNCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—VIII. MARCO LEGISLATIVO GENERAL (NIVEL NACIONAL Y DE COMUNIDAD AUTÓNOMA: 1. A NIVEL NACIONAL. 2. A NIVEL DE COMUNIDAD AUTÓNOMA.—IX. PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA.—X. PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA E INDUSTRIAS DOMÉSTICAS.—XI. PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL

I. PANORAMA ACTUAL

DADOS el nivel bajo de desarrollo, las dificultades de accesibilidad, el mínimo tamaño de los núcleos y la despo- blación y envejecimiento generales, podría decirse que las áreas de montaña están a merced de una sola fuerza: el dinamismo del Sector Público que esté dispuesto a invertir en forma ingente partidas presupuestarias capaces de revitalizar

(*) Doctor Ingeniero Agrónomo. Economista.

la vida rural, las actividades productivas e incluso los fenómenos de reinstalación de habitantes en estas áreas.

Esta hipótesis es, lógicamente, poco coherente con un estado general de la economía y de las infraestructuras y servicios, cuyo estancamiento y bajo nivel de calidad en las grandes áreas urbanas y en las zonas rurales de más inmediata productividad agraria obligan a una atención preferente por parte de los Presupuestos y de los apoyos financieros. El problema de las áreas de montaña es realmente un círculo vicioso: al carecer de ayuda pública van deprimiéndose cada vez más, pero si en medio de esa depresión no surgen fuerzas locales con iniciativas para pedir al Sector Público esas ayudas, difícilmente se dará una intensa desviación de recursos del país hacia dichas zonas.

El punto clave del problema, enfocado éste con realismo, es la necesidad de que la población de montaña juegue la baza de sus peticiones activas ante los centros de decisión públicos. Para ello, las Cámaras Agrarias han de actuar como eficaces catalizadores. Es prácticamente imposible, en el momento actual, conseguir que surjan asociaciones locales espontáneas que pongan en marcha actividades productivas en los pueblos de montaña. La secuencia racional de hechos se inicia con una promoción bien estructurada por parte de las Cámaras, colaborando activamente con los entes públicos más próximos: Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas. Sólo a partir de ahí se puede pensar en realizaciones de suficiente envergadura para transformar profundamente el medio rural de montaña. En este medio, los recursos humanos se caracterizan, en la mayoría de los casos, por los siguientes rasgos:

1. Empleo potencial: Predominan las personas de edad media y avanzada, dándose en muchos casos todavía emigración de jóvenes hacia las ciudades. Sin embargo, son bastantes los núcleos con posibilidad de recuperación en base al montaje de asociaciones modernas en las que la población activa joven tendría oportunidades de complementar Agricultura, Artesanía, Industrias domésticas, Turismo y Servicios diversos.

2. Dinamismo empresarial: Escaso; en este punto hay que confiar en la formación de las nuevas generaciones y en el

descubrimiento de personas todavía reciclables. No debe perderse de vista el refuerzo, cada vez más cierto, de los emigrantes dispuestos a volver a su pueblo. Nuevamente aquí son las Cámaras Agrarias el catalizador, a través de programas de ayuda a esa reinstalación.

3. Tendencias asociativas: Existe la opinión en las propias áreas de montaña de su ausencia o debilidad; no obstante, las asociaciones propuestas en este trabajo, por su orientación más adecuada a las necesidades reales de la población y, sobre todo, por su enfoque productivo auxiliado por ayudas públicas que se pretende estén bien apoyadas en marcos legislativos coherentes, pueden tener un atractivo sobre la población local muy distinto del observado hasta ahora. Puede decirse que en este punto está el arranque del posible desarrollo de las áreas de montaña.

El reforzamiento, o más bien la creación de un movimiento asociativo en las áreas de montaña, planteado como solución eficaz para el resurgimiento de la actividad general de esas zonas (solución puesta en marcha en la mayoría de los países europeos con problemas de este tipo, y muy singularmente en Francia) puede considerarse bajo tres hipótesis de partida: A) Ausencia de legislación específica sobre áreas de montaña. B) Existencia de una Ley de Agricultura de montaña. C) Existencia de legislación general y sectorial sobre estas áreas.

En el caso A), las posibilidades de actuación son escasas, como lo prueba la actual situación en España, donde ni sectorial ni globalmente, las medidas y acciones llevadas a efecto han aprovechado más que en casos singulares y muy aislados.

La hipótesis B), aún siendo excesivamente restrictiva, permitiría la generación de asociaciones de agricultores que podrían beneficiarse de ayudas para explotaciones agroganaderas y forestales (mejoras de pastos, racionalización de empresas, repoblaciones, etc.), así como para la creación de industrias transformadoras. No obstante, el problema de las áreas de montaña es tan amplio, con tan estrechas relaciones entre todos los factores que contribuyen al bienestar, que una ley sectorial, aunque sea deseable y resuelva en parte las

dificultades, no es por sí sola la solución efectiva que se necesita. Basta pensar, por ejemplo, en las cuestiones de la formación de jóvenes agricultores, la complementariedad entre Agricultura y Turismo, el apoyo público con vista a infraestructuras urbanas, para ver como única salida operativa la de la hipótesis C), es decir, una Ley General de Montaña, en la que se contemplen integradamente problemas y soluciones sectoriales con una óptica de ordenación territorial en el sentido de eficiencia social.

II. TIPOS DE INSTITUCIONES APLICABLES

I. FASE DE PROMOCIÓN.

Las actividades de promoción general en las áreas de montaña necesitan una presencia efectiva de instituciones locales que signifique la seguridad de que los problemas y las posibilidades de desarrollo van a ser tratados con profundidad y eficacia. El abanico institucional, referido a asociaciones de agricultores, puede ser bastante amplio, incluyendo entes de producción con organización y estructura más o menos complejas y también aquéllos que apenas cuentan con otro activo que el simple acuerdo de los participantes en defender, orientar y rescatar recursos naturales y promover beneficios sociales, es decir, un incremento de bienestar general.

En el primer grupo aparecen las cooperativas y sociedades de transformación agrarias, las sociedades mercantiles típicas dedicadas a la Agricultura, y las Sociedades mixtas (de las que todavía hay muy pocos ejemplos en España), en las que tienen intervención directa Organismos Públicos.

En el segundo grupo se sitúan las diferentes asociaciones sin fines de lucro, locales y comarcales, en las que los agricultores participan en forma generalmente no exclusiva.

Hay un tercer grupo de asociaciones, específicamente agrarias, que tienen o pueden tener finalidades de las dos categorías antes señaladas, es decir, productivas o de economía privada, y de colaboración pública en el aumento del bienestar común. Son las Cámaras y los Sindicatos agrarios, cuyas aportaciones a la promoción de áreas rurales son, como se verá, necesarias e importantes.

2. FASE DE GESTIÓN DE PROYECTOS.

En la órbita de gestión de recursos, la tipología de entidades actuantes se centra en las siguientes: Cooperativas (y sociedades agrarias de transformación), Sociedades mercantiles sin intervención pública, Sociedades Mixtas, Servicios dentro de las propias Cámaras Agrarias y Sociedades municipales con colaboraciones de las Cámaras.

Así como los tres primeros tipos no presentan peculiaridades dignas de comentario, interesa sin embargo matizar los dos últimos puestos que en ellos la Cámara Agraria desempeña un papel de primer orden que conviene explicitar.

Es oportuno citar el texto del artículo tercero (epígrafes dos y tres) del Real Decreto 1.336/77, de 2 de junio, sobre Cámaras Agrarias: «También podrán desarrollar funciones, servicios y gestiones, delegadas o propias, en su ámbito, que sean de general interés para las comunidades rurales en su actividad agraria». «Cuando para el mejor cumplimiento de sus fines sea necesario llevar a cabo obras y servicios, éstos podrán realizarse, bien directamente o en colaboración, concierto o participación con la Administración y Entidades públicas o privados, así como promover y participar en Sociedades o Entidades de cualquier naturaleza jurídica.»

Queda clara la posibilidad amplia de las Cámaras para plantearse el montaje, dentro de su estructura, de servicios dotados de organización específica que sirvan de apoyo a la gestión de muchos proyectos abordados por agricultores. Como más adelante se analizará, la Cámara ha de intervenir no sólo en forma de partícipe en sociedades de promoción y gestión locales (función que también aparece reflejada en los epígrafes del texto legal antes citado), sino actuando ella misma de modo directo sin otro apoyo ni participación externos.

3. RESUMEN DE LA TIPOLOGÍA DE INSTITUCIONES.

Sea para la promoción general, sea para la explotación de proyectos, las formas institucionales simples e integradas, que van a manejarse en este trabajo, son las siguientes:

Formas simples.

- Cooperativa de agricultores.
- Asociación profesional de agricultores, no cooperativa.
- Sociedad mercantil privada (agricultores y promotores externos en su caso).
- Cámara Agraria local (servicios).
- Sociedad Municipal (con colaboración de la Cámara).

Formas integradas.

- Sociedad de gestión con participación de Cooperativa (o Asociación de otro tipo) y Cámara, con o sin socios del tipo de Cajas.
- Sociedad Mixta de gestión (asociación de agricultores, Cámara, Ayuntamiento, Diputación, Comunidad Autónoma, ICONA, etc.).
- Sociedad de Promoción (muy diversos partícipes, entre ellos, los ya citados).
- Acuerdos y convenios entre diversas formas simples y la Cámara Agraria.

III. GRUPOS DE ACTIVIDADES EN BASE A RECURSOS DE MONTAÑA

Las asociaciones de agricultores tienen ante sí dos grupos de actividades no exclusivamente agrarias; son los siguientes:

- I. Promoción general o sectorial de un área rural.
- II. Gestión específica de proyectos, es decir, explotación productiva de recursos.

A continuación se definirá, con la mayor precisión posible, cada uno de los grupos indicados.

1. PROMOCIÓN GENERAL O SECTORIAL DE UN ÁREA RURAL.

Parece conveniente destacar el hecho de la falta de apoyo e iniciativa propia que por parte de los habitantes locales se ha producido ante todos los procesos de ordenación y promo-

ción en el medio rural. En gran medida, ello ha sido debido a fallos en la instrumentación dada por los Organismos Públicos actuantes a la participación de las poblaciones locales y muy especialmente de los agricultores.

Normalmente, dicha instrumentación estaba reducida a una presencia en comisiones técnicas o en deliberaciones políticas, que si bien tenía como objetivos que los interesados estuviesen informados, e incluso interviniesen en las fases de decisión, no era medida suficiente para desencadenar procesos de promoción de proyectos.

El principal problema con el que se enfrenta la promoción general de un área es el de encontrar inversores privados. Hay condicionantes previos, por supuesto, tales como un mínimo de infraestructuras y servicios públicos y un mercado potencial para los bienes y servicios que hayan de producirse; sin embargo, ambos requisitos no desencadenan procesos de inversión productiva sin un instrumento promotor específico cuyo núcleo sean personas con capacidad, realmente dispuestas a convencer a los empresarios para que inicien o amplíen proyectos.

La participación de asociaciones de agricultores en la promoción general de un área rural aparece, así, como hecho esencial que puede rectificar la inoperancia de los antiguos planteamientos, incorporando las poblaciones locales a un proceso de desarrollo propio. Naturalmente, esa participación exige adecuación técnica por parte de las asociaciones, de la que se hablará más adelante.

Las actividades de promoción, general o sectorial, se desglosan esquemáticamente del siguiente modo:

a) Coordinación de las inversiones públicas, estableciendo contactos con los organismos de la Administración que vayan a ejecutar alguna acción.

b) Promoción y elaboración (total o parcialmente) de estudios, trabajos preparatorios, planeamientos del suelo y demás elementos necesarios para la orientación de inversiones y actuaciones complementarias.

c) Promoción de proyectos de inversión específicos.

d) Ayuda técnica a las entidades de gestión de proyectos sectoriales o específicos.

Las actividades a) tienen, para las asociaciones de agricultores, un doble carácter que conviene distinguir. En la medida que las asociaciones forman parte del Ente de Promoción general, contribuirán a esa coordinación de inversiones públicas que no tienen por qué ser de naturaleza agraria, sino más bien de interés común: infraestructuras de comunicación, abastecimientos de agua y energía, saneamientos ambientales, urbanización, equipamientos para enseñanza, sanidad, cultura, etc.

Por otra parte, las Asociaciones tendrán una labor muy sectorializada, enlazando dentro del Ente de Promoción con la ejecución de inversiones agrarias. En este sentido, puesto que generalmente se trata de áreas que superan el ámbito municipal, los agricultores habrán de integrarse precisamente a ese nivel comarcal.

Otro tanto cabe decir para las actuaciones b), aunque en este caso las Asociaciones hayan de recurrir a niveles de agrupación superiores (posiblemente de Comunidad Autónoma), puesto que el planeamiento y los estudios muchas veces exigen la contemplación de espacios notablemente más amplios que la comarca.

Finalmente, la ayuda técnica a las entidades de gestión consiste en una asistencia técnica a aquellos empresarios (o asociaciones de estos últimos) que en el marco de planeamiento y ordenación territorial del área hayan estado dispuestos al montaje de proyectos de inversión. Es evidente que las asociaciones de agricultores cumplen aquí la doble misión de colaborar en la promoción general de los proyectos no agrarios y en la asistencia a la creación de empresas agrarias.

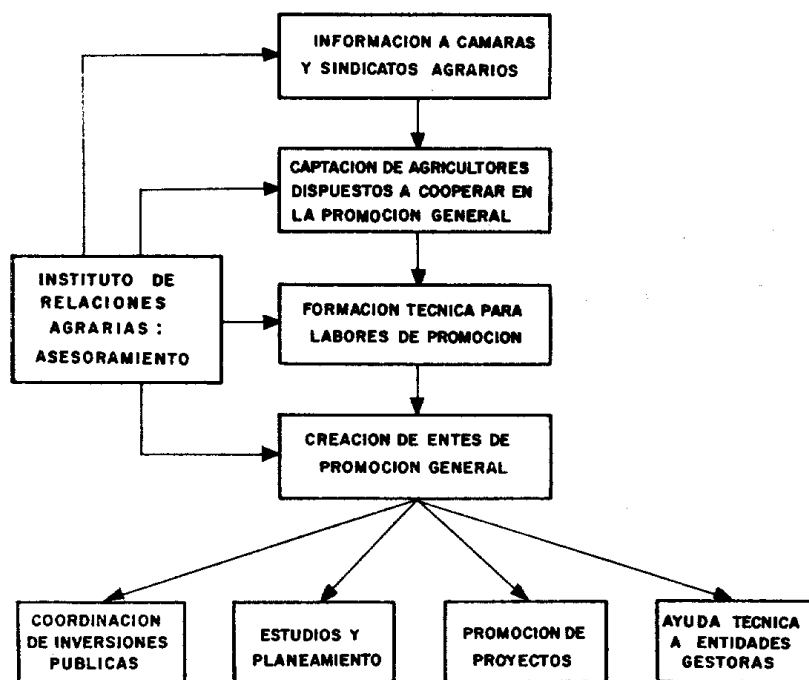
Las Cámaras y Sindicatos agrarios, promotores principales.

Hasta aquí se ha hablado de una promoción general de un área en la que las asociaciones de agricultores se integran con otros entes e instituciones, constituyendo el Ente de Promoción. No obstante, hay que prever los casos en los que sean las Cámaras Agrarias los promotores principales (incluso únicos), a nivel de comarca o de Municipio. Las actividades

de promoción serán las mismas ya definidas antes, pero con un carácter muy ligado al sector primario, buscando posibilidades de complementar la Agricultura y otros usos del suelo y de los recursos naturales. Precisamente esa será la situación previsible en zonas de montaña, en la medida que las Cámaras o Sindicatos encuentren asesoramiento técnico y formas de capacitación de sus miembros para desarrollar las funciones explicadas. Quiere decirse que la eficacia de la promoción, por parte de las asociaciones de agricultores señaladas, tiene su origen en una labor previa de orientación y formación efectivas, que responde esquemáticamente a las fases del gráfico adjunto.

2. GESTIÓN ESPECÍFICA DE PROYECTOS.

Los proyectos a gestionar en áreas de montaña, dejando



aparte los agrarios, se pueden enumerar en una primera lista, que es la siguiente:

De producción de bienes físicos.

- Artesanía.
- Industria doméstica.
- Industria agroenergética y afines.
- Industrias de dimensión media y grande.

De producción de servicios recreativos.

- Recreación pasiva al aire libre.
- Camping y caravaning.
- Polideportivos.
- Estaciones de esquí.
- Servicios recreativos diversos

De producción de servicios turísticos.

- Construcción de alojamientos.
- Gestión de alojamientos (alquiler, venta).
- Albergues y hostales (explotación).

En las páginas que siguen se analizan la estructura y funcionamiento de asociaciones dedicadas a las actividades mencionadas.

IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES ARTESANALES E INDUSTRIALES

Estos tipos de actividades admiten perfectamente la figura de Cooperativa, y de acuerdo con ella está clara la forma de participación, las fuentes de financiación e incluso el funcionamiento. No obstante, hay que insistir en la necesidad

del montaje público de servicios de apoyo que consigan una promoción efectiva de los mercados. De ahí que, aparte de las Cooperativas a nivel local, haya que proceder a la creación de una Asociación de orden superior que agrupe a suficiente número de entes de producción para abordar mercados potenciales no sólo en el interior del país, sino a escala internacional.

Esta labor puede abordarse partiendo de servicios de asesoramiento de las Cámaras Agrarias que tengan un ámbito mínimo de macizo de montaña para integrar un servicio de rango nacional. En este sentido, la ayuda financiera del Instituto de Relaciones Agrarias es probablemente esencial, puesto que se trata de un montaje comercial costoso y donde la coordinación con mercados y con empresas ligadas a los sectores artesanal o de industria doméstica exige un cuadro técnico de calidad.

Por otra parte, en lo referente a industrias domésticas o de tamaño reducido hay que resaltar la conveniencia de apoyar, financiera y técnicamente, las Asociaciones de agricultores dispuestos a iniciar (o ampliar) actividades de reciclaje de subproductos o residuos agrarios y domésticos con finalidad de producción energética o de piensos. Estos proyectos, cuya oportunidad es evidente, encuentran en las áreas de montaña una viabilidad clara, abaratando el coste de alimentación del ganado y reduciendo la dependencia de energía exterior, aparte las posibilidades comerciales en general.

Estas Asociaciones para actividades de reciclaje admiten la fórmula cooperativa y encuentran fuentes financieras diversas:

Banca Oficial (Banco de Crédito Agrícola, en especial) y Cajas de Ahorros o Rurales. Además, existen subvenciones otorgadas por el MOPU, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Industria y Energía.

En lo relativo a su funcionamiento, estas Asociaciones necesitan en su primera fase una asistencia técnica muy detallada y en bastantes casos, la etapa inicial habrá de tener un enfoque semiexperimental, dada la situación de falta de experiencias concretas en España (no así en el mundo). Como es obvio, en esas situaciones la subvención habrá de ser prácticamente total.

V. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DE CARACTER RECREATIVO

Se incluyen aquí aquellos proyectos que son oferta de servicios no residenciales y que se ligan a infraestructuras deportivas o de naturaleza cultural: Parques rurales, adecuaciones recreativas, camping, caravaning, polideportivos, estaciones de esquí y servicios recreativos diversos.

Parque rural local.

La composición más recomendable es la formada por el Ayuntamiento y una asociación de agricultores que podría ser la Cámara Agraria. En el caso de parques rurales de gran envergadura, con una imagen fuertemente supralocal, ligados ya a un planteamiento a escala de todo un macizo, resulta aconsejable, por razones de financiación y de gestión, la entrada de la Diputación Provincial y alguna Caja.

El Ayuntamiento suministra suelo directamente (caso de bienes de propios) o mediante conciertos con los Organismos Públicos competentes: ICONA, Diputación, etc. Excepcionalmente, la Asociación de agricultores también hará aportación de suelo de particulares.

Las fuentes de financiación para ejecutar las obras y acondicionamientos (incluido el gasto derivado de proyectos y planes de urbanismo) pueden ser las siguientes: Partidas procedentes del Sector Público, consignadas en Presupuestos y créditos. Las primeras provendrán de los diferentes tipos de Administración (local, autonómica, general del Estado) y los segundos, de la Banca Oficial y de las Cajas de Ahorros y Rurales. Teniendo en cuenta que la institución responsable del proyecto de parque es una Sociedad Mixta con plena capacidad jurídica, la garantía de los créditos habrá de ser el capital suscrito y que se compone de la aportación de suelo (hecha por el Ayuntamiento) y de la de recursos monetarios de los agricultores representados por la Cámara Agraria. Aquí cabe plantear el caso de unas aportaciones hechas por no agricultores, por lo que habrá que instrumentar la posibilidad de

que en la Sociedad Mixta puedan aparecer socios a título individual.

La presencia de la Cámara Agraria permite aprovechar las ventajas de esa Institución a efectos de organización, asesoramiento y capacidad de gestión financiera o de subvenciones. Puede existir, no obstante, el problema de disensiones internas que dificulte el que la Cámara actúe directamente como socio de la Sociedad Mixta, en cuyo caso lo procedente será la intervención de los agricultores interesados, a ser posible de modo asociado.

Otro problema será el de la dificultad de que cada agricultor (o persona en general dispuesta a entrar en la Sociedad) haga frente, en una primera etapa, a desembolsos de capital o no está dispuesto a avalar con su patrimonio créditos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. En estos casos, la promoción del parque habrá de ser hecha en fases, recurriendo, si es posible, a avalistas externos (Diputación, por ejemplo).

Conviene insistir, a propósito de todo lo anterior, en la función estratégica de los apoyos públicos en materia de infraestructuras; una baza a menudo esencial para hacer que el Parque rural sea rentable es conseguir que el capital de la sociedad mixta no tenga que hacer frente a obras generalmente muy gravosas: traída de agua, electrificación, plantaciones, depuración, accesos, aparcamiento, algunos equipamientos (recreativos y deportivos). Es en este conjunto de elementos donde a menudo se agota la posibilidad de gasto inmediato. Por ello, la promoción de la Sociedad habrá de intentar que los diversos Organismos Públicos competentes (Diputación, MOPU, Ministerio de Cultura, ICONA, etc.) apoyen físicamente el proyecto.

El funcionamiento del Parque responderá a dos etapas muy diferenciadas; en la primera, de puesta en marcha y maduración del proyecto, lo aconsejable es que la gestión sea llevada por un profesional lo más especializado posible. Los servicios de asesoramiento de las Cámaras Agrarias (a nivel provincial) pueden encargarse de la designación, de acuerdo con los promotores locales (Ayuntamiento y Cámara Agraria Local). En una segunda etapa, la gestión puede ir recayendo gradualmente en personas del núcleo que habrán debido pasar

por un período de formación y de experiencia en la fase primera del proyecto.

En esencia, aparte la coordinación de las obras y el montaje y seguimiento administrativo, la gestión habrá de basarse en una buena labor de difusión y captación del mercado, razón por la que este tipo de actividad debe ir siempre muy apoyada por promociones turísticas más amplias (alquiler o venta de viviendas, gestión de albergues rurales, etcétera). Téngase en cuenta que los ingresos del Parque van ligados al uso de los servicios (pistas deportivas, zonas de juegos, actividades culturales, cafetería, acampada) y que la clientela deseable es la que puede abonarse permanentemente o por temporada; el Parque funciona, en ese caso, como un club de campo.

Adecuaciones recreativas.

Su gestión puede muy bien ser municipal (si no lo es de otro Organismo Público, por ejemplo, ICONA) y en estos casos lo único que conviene tener en cuenta es incorporar la imagen de esa oferta de servicios a todos los demás recursos turísticos del área.

Camping y caravaning.

Valen aquí las consideraciones hechas a propósito del Parque Rural. Únicamente hay que resaltar la mejor imagen comercial que tienen estas explotaciones ante la gente y que facilitará que los agricultores decididos a entrar en la Sociedad pongan pocas dificultades a los desembolsos de capital.

Equipamientos deportivos.

El máximo problema aparece en los casos de estadios o parques de nieve.

En cuanto a socios participantes en una Sociedad Mixta (no se contempla aquí la posibilidad de una Sociedad Muni-

cial), y dada la generalmente alta necesidad de capital, será frecuente que los agricultores (asociados independientemente o a través de la Cámara Agraria) deban quedarse como grupo minoritario. Si el Ayuntamiento tiene a su vez un estado financiero saneado y un potencial de desembolso alto, la situación no será grave, puesto que, en cualquier caso, el control de la Sociedad tendrá (o podrá tener, en principio) carácter local, con lo que ello significa en la evolución futura de un programa turístico beneficioso para la población afectada, yendo a un ritmo adecuado a las necesidades y posibilidades de ésta. Pero si el Ayuntamiento no puede intervenir como socio destacado, la cuestión será grave. Por supuesto, la Diputación o algún otro Organismo Público pueden ir en ayuda de los socios locales admitiendo que sean éstos los que dirijan la actividad aún siendo minoritarios; en caso contrario, la estación de esquí tendrá un control exterior al área de montaña.

Una solución a este problema consiste en la doble actuación pública en dos sentidos: contribuyendo directamente al proyecto y facilitando una financiación desahogada.

La contribución directa al proyecto no es otra cosa que la ejecución pública de una serie de obras que representan costes significativos para toda estación de esquí: accesos (generalmente, una carretera), aparcamiento y abastecimiento de agua y energía.

La financiación desahogada será la de establecer líneas de crédito para bienes de equipo (remontes, maquinaria) con tipo de interés bajo y período de amortización dilatado.

Aún así, la rentabilidad de la estación residirá en una gestión extremadamente cuidadosa, con un diseño perfecto de pistas, unos servicios de cafetería eficaces a pie de pista y una red de remontes variada y bien coordinada. Todo ello ligado a una publicidad orientada a la demanda correspondiente, es decir, no buscando el visitante indiscriminadamente, sino atendiendo a los segmentos de mercados idóneos.

No debe olvidarse, en todo el planteamiento turístico ligado a una estación de esquí, que si el rendimiento directo del capital empleado en el equipamiento deportivo puede ser significativo, los beneficios inducidos son a menudo mucho mayores que aquél. Se trata de plusvalías del suelo, debidas

a un incremento sustancial de la demanda de alojamientos para los visitantes. Por esta razón, el estadio o parque de nieve no pueden ser contemplados en forma aislada, sino dentro de un programa de turismo rural que tiene un primer eslabón en el planeamiento urbanístico del suelo. Unido a ello hay que complementar la actividad agraria (ganadera sobre todo) con la deportiva, dada la posible simbiosis que existe entre el aprovechamiento de la nieve por el esquiador y el de la hierba de debajo por el ganado.

En relación a la aportación de suelo, la casuística es variada y conviene detallarla para algunos supuestos. Si el propietario del suelo esquiabile es particular (o particulares), se podrá optar por el arrendamiento o por considerar ese suelo una participación (a valorar). Si se trata de bienes de propios, en general no habrá problema, siempre que el Ayuntamiento decida entrar en la Sociedad. Se necesitará un procedimiento más complejo si el suelo está controlado por ICONA (u otro Organismo Público), sobre todo en cuanto a una precisión del uso de la nieve y a un control ambiental del proyecto. Si son bienes comunales, todavía habrá mayor complejidad para su uso y, por supuesto, esos suelos no podrán entrar en forma de aportación patrimonial.

VI. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DE CARACTER TURISTICO

Comprenden básicamente las siguientes: alquileres de viviendas, construcción y gestión de alojamientos, explotación de albergues o servicios turísticos complementarios.

Alquileres de viviendas rurales.

Esta actividad puede tener dos escalones: el de una mejora o reconstrucción de la vivienda y el de la gestión de alquiler.

El primer escalón parece no necesitar ninguna forma asociativa, puesto que cada propietario realizará su obra de

acuerdo con sus posibilidades y ritmo convenientes. A lo sumo, si se trata de preservar una arquitectura popular de interés (y, en cualquier caso, de atenerse a la normativa urbanística), habrá un asesoramiento o un control por los servicios competentes. Incluso podrá haber ayudas financieras o técnicas que permitan la viabilidad de esos proyectos. Es el caso de las casas de labranza de agricultores que necesitan ampliaciones y mejoras difíciles de abordar por la economía de un empresario generalmente reacio a invertir, sin una clara rentabilidad, en negocios extraagrícolas.

El segundo escalón encuentra, por el contrario, una gran ventaja en la forma asociativa porque se asegura una publicidad mejor organizada, una prospección del mercado e incluso el acceso de ayudas de fondos especiales ligados a la creación de asociaciones de montaña.

La Asociación cooperativa de propietarios de viviendas rurales puede ser una forma idónea, con un asesoramiento de la Cámara Agraria a nivel provincial (coordinándose los pueblos de todo un área o macizo) en materia de aproximación de la oferta a la demanda.

Las ayudas financieras (aparte las referidas a las obras propiamente dichas) pueden provenir de la Secretaría de Estado de Turismo y del Ministerio de Trabajo, pero en la cuestión de organización comercial, las Cajas de Ahorros y Rurales pueden jugar un papel dinamizador.

El funcionamiento de estas Cooperativas, salvado el problema de la gestión del mercado, es sencillo y no necesita, a nivel local, unos especialistas exteriores.

Construcción y gestión de alojamientos.

Una actividad de este tipo es compleja porque ha de asociar propietarios de suelo, trabajadores de la construcción y socios financieros.

Admitiendo que los agricultores que poseen suelo urbanizable (o urbanizado después de una primera actividad de conversión de suelo) se asocien para construir viviendas turísticas, formando una Cooperativa, existe un primer problema, que es el de distinguir los derechos de cada uno, según sea

únicamente poseedor de suelo o trabajador en la construcción, o ambas cosas a la vez. Por otra parte, hay otra actividad, la de gestión de las viviendas (sea venta o sea alquiler), que puede no ir asociada a la anterior.

En una primera fase de montaje de estas Asociaciones, será conveniente el asesoramiento de las Cámaras Agrarias (nivel provincial) para tratar los aspectos de las figuras de planeamiento urbanístico gestionables (planes parciales, etcétera), estatutos, financiación a la construcción y prospección de mercado.

Fuentes de financiación para esas Asociaciones pueden ser diversas: oficiales y privadas. A destacar, las líneas de crédito de Cajas de Ahorros o Rurales, dada la experiencia que estas Instituciones han desarrollado en materia de negocios inmobiliarios.

Explotación de albergues o servicios turísticos complementarios.

Para estas actividades, la forma jurídica idónea no está clara; en algunos casos, podrá convenir la asociación cooperativa de agricultores, que se beneficiará de ayudas ligadas a la promoción de áreas de montaña. En otros casos, será suficiente una empresa individual.

VII. INSTRUMENTACION LEGAL ABORDABLE Y FUNCION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Las Comunidades Autónomas tienen ante sí, en lo que respecta a las áreas de montaña, una función de revitalización, que ha de concretarse en las actuaciones siguientes:

— Participación en la elaboración de instrumentos legales de apoyo a las áreas de montaña.

— Establecimiento de programas de ordenación territorial de montaña que apliquen a cada área o macizo específicos las medidas y acciones de promoción ligadas a la legislación general antedicha.

En el supuesto de que la instrumentación legal sea puesta en marcha, la función siguiente —montaje de programas de actuación— ha de apoyarse en medidas concretas para los siguientes campos:

- a) Planeamiento territorial.
- b) Creación de infraestructuras y servicios públicos de base.
- c) Procesos de movilización de usos del suelo.
- d) Formación cultural y profesional.
- e) Reconversión del sector agrario.
- f) Promoción de servicios recreativos y turísticos.
- g) Promoción de la artesanía y la industria.
- h) Control del equilibrio ambiental.

El planeamiento territorial habrá de establecer la funcionalidad de los núcleos de población y los usos del suelo, a través de figuras legales operativas, de modo que los procesos de urbanización y de producción no obstaculicen una correcta política de conservación de activos naturales.

La creación de infraestructuras y servicios públicos básicos es requisito indispensable para que las áreas de montaña tengan capacidad real de desarrollo, puesto que las poblaciones locales no resisten hoy la dureza de vida en unas áreas sin una dotación adecuada de capital fijo social. Cualquier promoción de actividades estará seriamente amenazada en su viabilidad si las personas que hayan de ser gestores y mantenedores de los proyectos carecen de dicha dotación.

Los procesos de movilización de usos del suelo consisten en facilitar el acceso de los promotores de actividades (especialmente en los casos de asociaciones de agricultores dedicados a organizar servicios turísticos y recreativos) a los diferentes suelos públicos existentes, de acuerdo con las peculiaridades jurídicas que se explican en el Apéndice de este trabajo dedicado al tema.

La formación cultural y profesional es otra llave para la viabilidad de actividades nuevas o para revitalizar las existentes; sin un programa efectivo de capacitación cultural, que vaya desde la edad infantil hasta la plena atención de las necesidades de información en el doble campo de exigencia per-

sonal de cultura y de preparación técnica de cara al empleo, será imposible mantener el ritmo de unas actividades cuya vitalidad dependerá de la sucesiva incorporación de agricultores dotados de conocimientos actualizados.

La reconversión del sector agrario contempla la posibilidad de favorecer en las áreas de montaña, actividades tradicionales (ganadería, uso forestal), y, a la vez, nuevas creaciones de empresas, dedicadas a campos con un creciente interés, en particular, los agroenergéticos.

La promoción de servicios recreativos y turísticos consiste en compatibilizar la actividad agraria con la producción de servicios vendibles, en base a los recursos naturales de las áreas de montaña, y que pueden ser gestionados por los propios agricultores.

Otro tanto cabe decir a propósito de la artesanía y de la industria, especialmente la de tipo doméstico o de dimensión pequeña, cuya idoneidad, para las áreas de montaña, es repetidamente observada.

El control del equilibrio ambiental es una actuación que se repite en cada uno de los programas de expansión sectorial y significa el principio básico de mantener el capital natural de la montaña, de modo que no se produzcan irreversibilidades que generen costes sociales graves.

Todos los aspectos citados llevan a plantear, a nivel de Comunidad Autónoma, paralelamente a posibles marcos legislativos de todo el Estado, una serie de propuestas instrumentales que habrían de ser el primer paso, previo a la redacción y ejecución de los referidos Programas específicos de áreas de montaña.

Antes de entrar en esas propuestas, conviene insistir en que la Comunidad Autónoma encuentra en la Administración Local (Diputaciones, Ayuntamientos) un brazo ejecutivo esencial que acerca las decisiones política generales a los problemas reales concretos; por su parte, y en el estricto campo (objeto precisamente del presente trabajo) del asociacionismo de montaña, las Cámaras Agrarias, en sus diferentes niveles de integración, han de ser un mecanismo de promoción insustituible que enlace los programas de actuación generales con los objetivos específicos de esas nuevas asociaciones, cuya viabilidad depende, según se ha repetido insistentemente, en que el

clima de desarrollo global de las áreas en cuestión sea receptivo y suficientemente mantenido.

En las páginas que siguen se centra la instrumentación legislativa posible en lo referente al asociacionismo agrario, desglosando los temas del siguiente modo:

- Marco legislativo general.
- Promoción de la Agricultura.
- Promoción de la Artesanía e Industria.
- Promoción del Turismo Rural.

VIII. MARCO LEGISLATIVO GENERAL (NIVEL NACIONAL Y DE COMUNIDAD AUTONOMA)

Se tienen a la vista el objetivo específico de la legislación, promoción y apoyo de las asociaciones de agricultores en áreas de montaña, y los objetivos generales de una política de montaña que se suponen los siguientes: mejora del nivel de vida de la población (generación de rentas privadas y beneficios sociales) y protección ecológica en sentido amplio.

Los puntos aquí considerados son los siguientes:

I. A NIVEL NACIONAL.

1. Creación de un Fondo especial de ayuda a la promoción y gestión de Asociaciones de agricultores de montaña (1). Dicho Fondo será administrado por el IRA.
2. Las Cámaras Agrarias, a nivel local o supralocal, serán las destinatarias de esos fondos, habiendo de justificar su labor de promoción o, en su caso, de gestión, para lo cual se creará en el IRA un Servicio de estudios y control para ese tipo de Asociaciones.
3. Se entenderá por Asociación de agricultores de montaña la entidad que agrupe a profesionales del sector agrario para, por sí mismos o integrándose en Asociaciones o Sociedades con otros partícipes, desarrollar una activi-

(1) En estas Asociaciones podrán participar personas no agricultores, pero siempre tendrán un claro predominio los citados profesionales.

- dad de promoción o de gestión del uso de recursos en un área de montaña.
4. Las actividades propias de esas Asociaciones no tendrán otra limitación que la de aprovechar recursos del área y respetar objetivos de política ambiental.
 5. Dentro de su labor de apoyo a las Cámaras, el IRA establecerá ayudas financieras para que, a nivel provincial, puedan funcionar, dentro de aquéllas, Servicios de asesoramiento técnico a las Asociaciones de montaña.
 6. La política de compensaciones territoriales, establecida por la Administración, habrá de destinar ayudas específicas a las áreas de montaña subdesarrolladas (2), que se añadirán, en lo que concierna a promoción de Asociaciones de agricultores, al Fondo Nacional indicado antes.
 7. La Administración definirá las condiciones y cuantía que corresponderán a la concesión de créditos para las Asociaciones. El Banco de Crédito Agrícola, IRYDA, Banco de Crédito a la Construcción, Banco de Crédito Local y Banco Hipotecario tendrán en cuenta disposiciones que permitan con facilidad el acceso a sus líneas de financiación por parte de las Asociaciones.
 8. El Ministerio de Hacienda, dentro de una política general de áreas de montaña, asignará ventajas fiscales en la creación y puesta en marcha de las actividades promovidas por las Asociaciones.
 9. Por parte de Capacitación Agraria y en los programas de formación del Ministerio de Trabajo se establecerán cursos de preparación técnica para los agricultores que requieran conocimientos específicos.
 10. Los Ministerios de Educación y Cultura habrán de preparar, dentro de la política general de áreas de montaña, programas de información (viaje, estancias, documentación, cursillos, etc.) que divulgen entre los agricultores las experiencias, actividades y proyectos desarrollados por las Asociaciones análogas en otros países.
 11. Por el Ministerio de Trabajo, en colaboración con el de Agricultura, se elaborará un programa de reinstalación

(2) En un sentido análogo al que realiza el FEOGA de la CEE respecto a regiones deprimidas en cada país miembro.

de agricultores emigrados que conceda ayudas y orientación a aquellos agricultores que estén dispuestos a hacerse cargo de explotaciones agrarias en áreas de montaña o intervenir, aportando trabajo, en actividades promovidas por las Asociaciones.

12. Para las áreas de montaña se establecerán, con carácter de urgencia y dentro de una política global en ese ámbito territorial, programas de ejecución de planeamiento urbanístico que permitan un control del suelo y faciliten la creación de suelos urbanizados en los casos que se requieran.
2. A NIVEL DE COMUNIDAD AUTÓNOMA (O DIPUTACIÓN).
13. El Ente correspondiente a un ámbito autónomo con capacidad política y financiera contribuirá, con su ayuda específicamente expresada en los Presupuestos, a las siguientes actuaciones:
 - a) Un Fondo especial para promoción de Asociaciones.
 - b) Creación de un Servicio de ayuda a las Asociaciones, incluyendo asesoramiento, líneas crediticias con Cajas de Ahorros, programas de formación y divulgación y asistencia en la preparación de planes urbanísticos en áreas de montaña.
14. Participación directa de la Comunidad Autónoma, a través de un Organismo representativo adecuado, en Asociaciones que tengan una finalidad de promoción general de áreas de montaña.

IX. PROMOCION DE LA AGRICULTURA

Las medidas generales de promoción de aquellas Asociaciones de agricultores que vayan a desarrollar actividades agrarias (complementadas o no con otras) se centran en los siguientes puntos:

1. Establecimiento de Programas por macizos de montaña (véanse las áreas inventariadas anteriormente) para el
-

- desarrollo de la ganadería a través de Asociaciones de ganaderos. Dichos programas tendrán financiación con cargo a los Presupuestos Nacional y de la Comunidad Autónoma correspondiente.
2. Las líneas principales de actuación dentro de los Programas ganaderos serán las siguientes:
 - a) Créditos y apoyo técnico para el incremento de las cabezas de ganado por explotación, su mejora sanitaria y de razas y modernización de equipos e instalaciones.
 - b) Contribución pública a la creación y mejora de pastizales y a la de regadíos de vocación forrajera.
 - c) Contribución pública a las obras de viales y accesos a explotaciones para facilitar la producción y la comercialización.
 - d) Acuerdos entre la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local y Cámaras Agrarias para la creación de suelo urbanizado donde asentar polígonos ganaderos.
 - e) Créditos y Subvenciones a las Asociaciones que se dediquen al reciclado de subproductos y desechos ganaderos, convirtiéndolos en productos energéticos.
 - f) Créditos y subvenciones para las Asociaciones que se dediquen al procesado de materias residuales agrarias y domésticas en orden a suministrar energía a las granjas ganaderas.
 - g) Apoyo financiero a la creación de Asociaciones de comercialización de productos ganaderos.
 3. Establecimiento de Programas por macizos de montaña para el desarrollo forestal, con finalidad de producción y de protección del medio físico. Las asociaciones de agricultores aportarán suelo y se realizarán convenios con ICONA o los Servicios forestales de otra índole (Diputación, Comunidades Autónomas). Puntos básicos de esos Programas serán los siguientes:
 - a) Contribución pública a obras de infraestructura viaria, obras de protección del suelo, plantaciones y ade-
-

- cuaciones recreativas compatibles con los fines específicos de cada acuerdo.
- b) Créditos y subvenciones para las Asociaciones que se dediquen a procesar subproductos y residuos forestales.

X. PROMOCION DE LA ARTESANIA E INDUSTRIAS DOMESTICAS

En estos sectores, los problemas más graves detectados, y no sólo en España, sino también en el exterior, hacen referencia a la comercialización y a la dificultad de incorporar a la juventud, que está bien dispuesta hacia esos trabajos, pero no acepta la baja calidad del habitat rural. De ahí que las actividades antedichas deben tener una estrecha relación con una revitalización del núcleo, encauzada a veces por el desarrollo de proyectos turísticos. De hecho, artesanía, industria doméstica y turismo van muy enlazadas porque son los flujos de visitantes al medio artesano los primeros en ampliar la demanda de esos productos y ejercen una función de divulgación y publicidad.

En consecuencia, el marco legal de promoción de esas actividades se puede centrar en los siguientes puntos:

1. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y los servicios de asesoramiento provinciales de las Cámaras Agrarias, así como cualquier otro ente público con posibilidades de actuación en ese campo, promocionarán la creación de Asociaciones de agricultores artesanos sobre la base de un apoyo a las empresas agrarias para que adapten su estructura a la modalidad del tiempo parcial, permitiendo así a los profesionales de ese sector y a otros miembros de su familia contribuir de modo estable y permanente a la producción de artículos artesanales.
 2. En esas Asociaciones podrán estar presentes personas no agricultores.
 3. Se promocionarán del mismo modo Asociaciones de comercialización que podrán integrarse a nivel territorial
-

- amplio para tener acceso competitivo a mercados nacionales y extranjeros.
4. Serán subvencionadas, con cargo a los Fondos Especiales de ayuda a Asociaciones de montaña, las Escuelas y centros de formación, a escala local o comarcal, de jóvenes artesanos.
 5. Las áreas o núcleos de montaña, en las que la artesanía tenga un reconocido potencial de desarrollo capaz de complementar al sector agrario a los efectos de generación de empleo suficiente para atender las necesidades locales, serán declaradas Zonas de Especial Interés y tendrán, con un carácter prioritario, las siguientes ayudas:
 - a) Dotación de infraestructuras y servicios públicos suficientes para la vida rural, con análogos estándares a los previstos por la Administración para los núcleos declarados Cabeceras de Comarca.
 - b) Aplicación inmediata, en su caso, de Programas de desarrollo ganadero y forestal.
 - c) Aplicación inmediata de Programas de Turismo Rural.
 - d) Asesoramiento permanente hasta la definitiva puesta en marcha, a las Asociaciones artesanales, incluyendo la gestión de créditos, financiación de la formación y prospección de mercados.
 6. Todos los puntos referidos a Asociaciones artesanales son válidos en los casos de Asociaciones para industria doméstica.

XI. PROMOCION DEL TURISMO RURAL

El concepto de turismo rural tiene aquí un amplio contenido que va desde la mera adecuación recreativa sin apenas infraestructura, a proyectos complejos de estación de esquí o construcciones de viviendas turísticas. Con objeto de acotar, en forma indicativa, esa gama tan variada de actividades, se indica un cuadro esquemático de ellas sobre el cual versarán los puntos a desarrollar legislativamente.

- a) Adecuaciones recreativas con infraestructuras ligeras (o sin ellas).

- b) Equipamientos explotables en términos económicos: Parque rural, camping, caravaning, polideportivo.
- c) Mejora de la vivienda rural y alquiler.
- d) Creación de suelo urbano, construcción y venta o alquiler de alojamientos turísticos.
- e) Explotación de albergues rurales o servicios turísticos complementarios (bares, restaurantes, etc.).
- f) Diversos servicios (picadero, arreglo de jardines, etc.).
- g) Estadio o parque de nieve.

El marco legal tiene las características siguientes:

1. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas contribuirán, de acuerdo con Programas específicos, al acondicionamiento recreativo de las áreas de montaña, compatibilizándolo con el objetivo de protección de la Naturaleza. Estos programas serán diseñados de acuerdo con los objetivos turísticos de cada área.
 2. Se establecerán, a nivel de macizo y con especificaciones propias para cada Término Municipal incluidos Programas de Turismo Rural, que serán financiados con cargo a los Presupuestos Nacional y de las Comunidades Autónomas correspondientes.
 3. Las principales líneas de actuación, dentro de los Programas de Turismo Rural, son las siguientes:
 - a) Asesoramiento técnico para la creación de Asociaciones que desarrollen las siguientes actividades:
 - Explotación de equipamientos recreativo-turísticos.
 - Alquiler de vivienda rural.
 - Construcción y gestión de alojamientos turísticos.
 - b) Contribución de Organismos públicos a la realización de obras de infraestructura necesarias para la puesta en marcha de las actividades indicadas en a).
 - c) Créditos a las Asociaciones que desarrollen las actividades citadas en a).
-

- d) Dotación de infraestructuras y servicios públicos de interés general en las áreas declaradas Zonas de Especial Interés, de acuerdo con lo especificado a propósito de la Promoción de Artesanía e Industrias Domésticas.

R E S U M E N

Las áreas de montaña en España constituyen territorios en depresión económica, cuyos recursos naturales son merecedores de un interés y unas actuaciones públicas coordinadas e intensas.

Los intentos de diversos países europeos (Francia y Austria, en primer lugar) y los estudios, muy numerosos últimamente, hechos en España para detectar la clave de esa política de positivo apoyo a las áreas de montaña, han llevado unánimemente a un instrumento indispensable: las asociaciones de agricultores (en la montaña, el agricultor se identifica, en mayor o menor grado, con el residente), capacitados con una legislación, primero, y una financiación, después, para hacerse cargo de nuevas actividades que la vida moderna y las tendencias sociales han permitido descubrir como complementarias y perfectamente compatibles con la Agricultura. Se trata de la explotación (racional ecológica y económicamente) de recursos naturales en sentido amplio: agroenergéticos, artesanales, recreativos y turísticos.

Este trabajo que ahora se expone, parte de la idea anterior para conseguir, mediante una toma de contacto con las experiencias extranjeras y una contrastación de campo hecha en áreas de montaña españolas, los siguientes objetivos:

- Definición de las fórmulas jurídicas idóneas para que a ellas se acojan las Asociaciones de agricultores de montaña.
- Identificación de los problemas prácticos relativos a la puesta en marcha de esas Asociaciones.
- Sistematización de la instrumentación legal recomendable para hacer viable la promoción y la gestión de actividades desarrolladas por las Asociaciones.

Considerando, además, que las Cámaras Agrarias han de ser el germen (directo o por vía de asesoramiento) de la mayoría de las Asociaciones propuestas, se realiza a lo largo de este trabajo un intento de ensamblaje de estas instituciones a cada una de las soluciones asociativas planeadas. En última instancia, será el Ministerio de Agricultura, con su posibilidad de subvenciones y de asistencia técnica, el Organismo colaborador estratégico en la iniciación y mantenimiento del movimiento asociativo aquí tratado.

R E S U M É

Les zones de montagne en Espagne constituent des territoires en état de dépression économique dont les ressources naturelles méritent un intérêt et des actions publiques coordonnées et intenses.

Les tentatives de différents pays européens (France et Autriche en premier lieu) et les études, très nombreuses dernièrement, faites en Espagne pour détecter la clef de cette politique d'appui positif aux aires de montagne ont mené unanimement à un instrument indispensable: les associations d'agriculteurs (dans la montagne, l'agriculteur s'identifie à un degré plus ou moins grand avec le résidant) bénéficiant d'abord d'une législation, puis d'un financement, pour se charger des nouvelles activités que la vie moderne et les tendances sociales ont permis de découvrir comme complémentaires et parfaitement compatibles avec l'Agriculture. Il s'agit de l'exploitation (rationnelle écologiquement et économiquement) des ressources naturelles au sens large: agro-énergétiques, artisanales, récréatives et touristiques.

Le travail qu'on expose maintenant part de l'idée précédente pour obtenir, moyennant une prise de contact avec les expériences étrangères et une étude de la campagne faite dans des zones de montagne espagnoles, les objectifs suivants:

- Définition des formules juridiques valides pour que les Associations d'agriculteurs de montagne recommandent d'elles.
- Identification des problèmes pratiques relatifs à la mise en marche de ces associations.
- Systématisation de l'instrumentation légale recommandable, pour rendre viables la promotion et la gestion des activités développées par les associations.

En outre, considérant que les Chambres d'Agriculture doivent être le germe (direct ou par leurs conseils) de la majorité des Associations proposées, on réalise, au cours de ce travail, un essai d'assemblage de ces institutions à chacune des solutions d'associations qu'on projette. Enfin, ce sera le Ministère de l'Agriculture qui, grâce à sa possibilité d'accorder des subventions et une assistance technique, qui constituera l'organisme collaborateur stratégique dans le lancement et le maintien du mouvement d'association qu'on expose ici.

S U M M A R Y

The mountainous areas of Spain are a territory in economic depression, whose natural resources deserve public interest and coordinated and intense action.

The attempts of various European countries (France and Austria in the first place) and the studies, very numerous lately, made in Spain to find the key to such a policy of positive support to the mountainous areas, have led unanimously to an indispensable instrument: the associations of agricultural workers (in the mountains the agricultural worker is more or less identified with the resident), empowered first by legislation and then by financing, to take charge of the new activities that modern life and social tendencies have permitted us to discover as complementary to and perfectly compatible with Agriculture. These are the exploitation (ecologically and economically rational) of natural resources in the widest sense: in connection with agro-energy, craftsmanship, recreation and tourism.

The present work starts from this idea in order to obtain, by means or getting into touch with foreign experience and a contrasting of facts found in Spanish mountainous areas, the following objectives:

- Definition of legal formulae suitable for the Associations of agricultural workers in mountainous areas to resort to.
- Identification of the practical problems connected with starting up these Associations.
- Systematisation of the legal instruments recommended to make viable the promotion and administration of the activities carried out by the Associations.

Considering furthermore that the Agrarian Chambers have to be the germ (directly or through their advice) of most of the proposed Associations, an attempt is made throughout this work to connect these institutions with each of the solutions planned. In the last instance, it will be the Ministry of Agriculture, with its possibility of providing subsidies and technical assistance, that will be the strategic body that collaborates in the initiation and maintenance of this associative movement.